

Conforme a lo ordenado en la sentencia del 17 de enero de 2022, confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en proveído del 24 de mayo de 2023, procede la suscrita empleada a liquidar las costas atendiendo a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso. Radicado 2018-00001

1. Costas a favor del demandante y a cargo del demandado SIMOUT S.A.

Notificaciones	\$	18.000
Emplazamiento	\$	107.757
Agencias en derecho		\$2.320.000
TOTAL	\$	\$2.445.757

TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L.

2. Costas a favor del demandado CEMENTOS ARGOS S.A. y a cargo del demandante

Agencias en derecho	\$2.320.000
---------------------	-------------

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L

El Santuario – Antioquia, 31 de agosto de 2023.



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	WILSON ALEXANDER ARBOLEDA GÓMEZ
DEMANDADO	SIMOUT S.A. y CEMENTOS ARGOS S.A
RADICADO	05 697 31 12 001 2018-00001 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba costas
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 467

Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°058 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 1 de Septiembre **del año _2023**

OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria